

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8		
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS	Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual		Código	3A-3.5-FR1

PROCESO CONTRACTUAL No. ML-MIC-035 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE LA RED DE INTELIGENCIA DEL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N. 1, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LOS FENOMENOS DE INESTABILIDAD E IMPACTAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE LA INVITACIÓN

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR WILMAN ALBERTO GARCIA ORTEGA

- 1) **Observación 1).** *“En ejercicio del derecho de participación y de conformidad con los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los principios que orientan la contratación estatal, solicito respetuosamente a la entidad modificar el requisito de experiencia exigido dentro del presente proceso.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que se está requiriendo que los contratos aportados acrediten específicamente el suministro de computadores al Ejército Nacional, condición que constituye una restricción injustificada a la participación de posibles oferentes y limita la pluralidad de participantes, desconociendo los principios de igualdad y libre competencia que deben regir toda actuación contractual.

La experiencia exigida debe guardar relación directa y proporcional con el objeto a contratar. En el presente caso, el bien a suministrar corresponde a computadores y equipos tecnológicos que se encuentran libremente disponibles en el mercado nacional e internacional, por lo que la capacidad técnica del contratista no depende de que dichos equipos hayan sido suministrados exclusivamente al Ejército Nacional

(...)

Por lo anterior, y en aras de garantizar los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes, solicito a la entidad permitir que la experiencia requerida pueda acreditarse mediante contratos cuyo objeto corresponda al suministro de computadores o equipos tecnológicos a organismos de seguridad del Estado, Fuerza Pública, entidades públicas o privadas, siempre que dichos contratos permitan verificar la experiencia e idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

La permanencia de la exigencia actualmente establecida podría constituir una limitación indebida a la libre concurrencia y una vulneración de los principios que rigen la contratación estatal, razón por la cual se solicita su revisión y modificación”.

APRECIACIONES DEL MUNICIPIO.

En las contrataciones de equipos tecnológicos, destinados al ejército Nacional, la experiencia previa específica en el sector defensa es un factor determinante. Aunque los procesos de contratación pública permiten la participación de pluralidad de oferentes, se debe tener en cuenta y rigurosamente la capacidad técnica, la solidez administrativa y la experiencia previa de los proveedores que ya han suministrado equipos tecnológicos al ejército, por cuanto cuentan con ventajas estratégica, como son:

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8</p>			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS	Versión y Fecha	V4 Jjul-24	
Procedimiento	Contractual		Código	3A-3.5-FR1	

- El Conocimiento de protocolos: Familiaridad con los estándares de seguridad, cadena de suministro y normativas del sector militar.
- Capacidad de ejecución: El respaldo de haber cumplido satisfactoriamente contratos similares, lo cual minimiza el riesgo operativo para la institución militar.
- En general, la experiencia previa disminuye los riesgos de incumplimiento, algo fundamental cuando se trata de abastecimiento estratégico y tecnológico, para el ejército nacional.

Si bien es cierto gran parte de estas adquisiciones se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde los proveedores previamente seleccionados en el Acuerdo Marco compiten por las órdenes de compra del sector defensa, el caso que nos ocupa corresponde a un proceso de selección de mínima cuantía, y por ende se precisa ser rigurosos en la selección de proponentes idóneos.

No obstante, lo anterior, el municipio tiene en cuenta sus observaciones de manera parcial y ampliará la experiencia a oferentes que la acrediten con alguna de las tres (3) componentes de las fuerzas militares.

Se publicará adenda al respecto.

Se expide y publica en Labranzagrande, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

(Original firmado)

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación

WILSON ARIEL WILCHES MARTINEZ
Tesorero Municipal